



Acuerdo número 10

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "CARTOGRAFÍA DIGITAL (1/22) DE CARRETERAS Y NÚCLEOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 1SER2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de marzo de 2024.

Por la Sección de Cartografía y Topografía, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “Cartografía Digital (1/22) de carreteras y núcleos urbanos de la Provincia de Almería”, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre dicha insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

En este sentido, tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia técnica, económica, jurídica y material a los municipios de la provincia, desarrolla, ejecuta y gestiona documentación cartográfica totalmente necesaria para la elaboración de trabajos, proyectos, gestiones, planificaciones, estudios previos, obras y cualquier tipo de actuación de tipo técnico.

Principalmente se obtiene cartografía digital de las carreteras de la Red de Vías de la provincia y de núcleos de población.

Para la obtención de dicha cartografía en formato digital se requieren tres tipos de trabajos bien diferenciados por los medios técnicos y personales necesarios:

- Vuelo fotogramétrico, consiste en la adquisición de imágenes aéreas digitales mediante cámaras instaladas en aeronave.
- Apoyo topográfico de campo, para el que se necesita varios equipos de ingenieros técnicos en topografía y de instrumentos GPS de doble frecuencia para realizar la toma de



coordinadas puntos de apoyo del vuelo en el terreno que permitirán su posterior tratamiento.

- Restitución fotogramétrica a partir de los trabajos anteriores para la que se necesitan restituidores digitales y operadores expertos en su manejo, así como técnicos cualificados que dirijan el trabajo para obtener la cartografía final.

La necesidad de la contratación de este servicio viene dada por la no disponibilidad de Diputación de los medios materiales y personales anteriormente descritos, necesarios para realizar este tipo de trabajos”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación, y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación superior al 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (67.755,76 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 64002, para la anualidad 2024.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C9PxiU8kKIS5TNEyJkBVqQ%3D%3D>), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qIkcLdO3DET6Lc7e5cZttw%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio consistente en “Cartografía digital (1/22) de carreteras y núcleos urbanos de la Provincia de Almería”.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.